



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APLAZAMIENTO PLENO ORDINARIO PREVISTO PARA FINALES DEL ABRIL 2020

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha decretado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

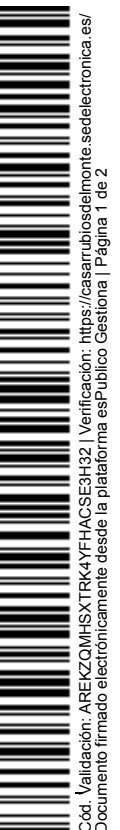
A la vista de esta situación y atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, desde este Ayuntamiento entendemos que debemos adoptar con urgencia las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos y contener la progresión de la enfermedad.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 3 de julio de 2019 acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2, a) de la Ley de Bases de Régimen Local, que se celebrara sesión ordinaria como mínimo cada dos meses, correspondiendo celebrar por tanto un pleno ordinario antes de que termine el mes de abril.

Visto que es recomendable evitar su celebración presencial y su aplazamiento pues, en el presente caso, primaría un bien mucho más importante que la periodicidad de las sesiones, que es la salud pública ante el riesgo de contagio de los asistentes y que en este sentido la mayoría de Corporaciones Locales están adoptando acuerdos de suspensión de sesiones de Pleno, posponiendo su celebración para cuando se den las condiciones de normalidad para ello.

Visto por otra parte que los expedientes a incluir en el orden del día del próximo pleno no requieren una aprobación urgente o inmediata de los mismos y que incluso los Concejales de la Corporación no pueden examinarlos adecuadamente en la situación actual de aislamiento.

Visto las conversaciones mantenidas con los Portavoces de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento al efecto de retrasar la celebración del Pleno Ordinario que había que celebrar a finales de este mes de abril, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que la normativa vigente de aplicación le confiere y ante la situación excepcional existente





AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

RESUELVE

PRIMERO. APLAZAR de manera excepcional y cautelar el pleno ordinario que estaba previsto convocar para finales de este mes de abril así como de las Comisiones Informativas que lo preceden, a la vista de la normativa citada (RD 463/2020) y las directrices adoptadas por las autoridades estatales y autonómicas ante la pandemia, en el actual contexto de crisis y emergencia sanitaria que atravesamos hasta que el Gobierno decreta la finalización del estado de alarma o hasta que se levanten las medidas de aislamiento de forma que sea posible la celebración de dicho Pleno y con plenas garantías para la salud y seguridad de los asistentes.

SEGUNDO. DAR CUENTA del presente Decreto a todos los Concejales para su conocimiento y efectos.

TERCERO. PUBLICAR el presente Decreto en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Casarrubios del Monte
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

